



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-151-2023

Expediente No. 151-2023

Formulario CM 3579

VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD –VOS–

-LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

Escuintla, veinticinco de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD –VOS–**, por medio de su Representante Legal señor: **JORGE MARIO HUERTAS DE LA TORRE**, en el Departamento de ESCUINTLA, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **TIQUISATE** del departamento de **ESCUINTLA**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: b) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... *"Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante **SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** que consta en certificación de acta número **006-2023, DE FECHA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, b) Que el formulario **CM 3579** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-151-2023

Expediente No. 151-2023

Formulario CM 3579

VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-

a la integración de la corporación municipal, c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 3579**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones emitido con fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Supremo Electoral. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 3579** se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos electos manifiestan en su declaración jurada que **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, por lo que ninguno de los postulantes adjunto la Constancia Transitoria de Reclamación de Cargos documento extendido por la Contraloría General de Cuentas, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-** que aceptaron y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-151-2023

Expediente No. 151-2023

Formulario CM 3579

VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD –VOS–

inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver: **I) SE DECLARA CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD –VOS–** por medio de su Representante Legal en el Departamento de ESCUINTLA señor **JORGE MARIO HUERTAS DE LA TORRE**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **TIQUISATE** del departamento de **ESCUINTLA** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, quedando la corporación municipal de esta manera:

No.	NOMBRES	CARGOS
01	AURORA MARGARITA PEREIRA OLIVA	ALCALDE MUNICIPAL
02	HUGO BRYAN RAMOS ROSA VACANTE	SINDICO TITULAR I VACANTE
03	OLGA LETICIA AGREDA CORDOVA VACANTE	SINDICO TITULAR II VACANTE
04	AMERITA FLORINDA REANDA CARRILLO VACANTE	SINDICO SUPLENTE I VACANTE
05	MARIO AUGUSTO DE LEON MENDEZ	CONCEJAL TITULAR I
06	BYRON JUANGILBERTO RAMIREZ PEREIRA VACANTE	CONCEJAL TITULAR II VACANTE
07	MILVIAN YANIRA HERRARTE GARCIA DE REYES	CONCEJAL TITULAR III
08	JOSE ANDRES CALDERON PEREIRA	CONCEJAL TITULAR IV
09	GRICELDA EUGENIA VALENZUELA AGUILAR VACANTE	CONCEJAL TITULAR V VACANTE
10	GLENDA JOHANA RENDON ORELLANA VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE I VACANTE
11	LUBIA JUDITH JIMENEZ GARCIA DE ORDOÑEZ	CONCEJAL SUPLENTE II

Dichos candidatos concuerdan con nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral que se consignaron en el formulario número **CM 3579**, **II) SE DECLARAN VACANTES** los cargos siguientes: a) Sindico Titular I el ciudadano HUGO BRYAN RAMOS ROSA, b) Sindico Titular II la ciudadana OLGA LETICIA AGREDA CORDOVA, c) Sindico Suplente I la ciudadana AMERITA FLORINDA REANDA CARRILLO, d) Concejal Titular V la ciudadana GRICELDA EUGENIA VALENZUELA AGUILAR, e) Concejal Suplente I la ciudadana GLENDA JOHANA RENDON ORELLANA por no aportar la documentación correspondiente al artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y f) Concejal Titular II el



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-151-2023

Expediente No. 151-2023

Formulario CM 3579

VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-

ciudadano BYRON JUANGILBERTO RAMIREZ PEREIRA por presentar fotocopia de su documento personal de identificación en el cual se observa que está quebrado por lo que vulnera el requisito primordial de presentar el documento en mención en buen estado con base al artículo 3 inciso f) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículos 3, 4 y 5 Bis del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, **III)** Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, **y IV) NOTIFIQUESE.**

Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:
CORPORACIÓN MUNICIPAL
TIQUISATE, ESCUINTLA

EN LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

EL DIA 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS: 11 HORAS CON 30 MINUTOS.

CONTITUIDOS EN: LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS. 5ª. CALLE 3 -28 ZONA 1 DE ESCUINTLA.

NOTIFIQUE A: JULIO EDENILSON BLANCO SOLORZANO.

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

PERSONAL (DPI) No. 2625 35734 0101.

LA RESOLUCION No.

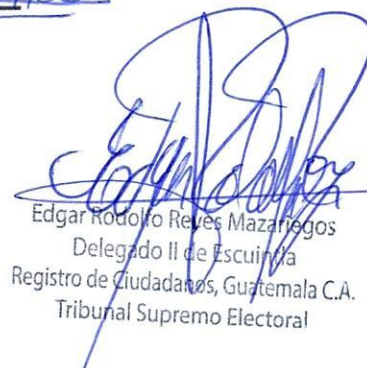
No.	Resolución No.	Fecha	Lugar	Formulario No.	Tipo de Asamblea
01	DDE-ERR-CM-151-2023	25-03-2023	Tiquisate, Escuintla	CM 3579	Sesión de Comité Ejecutivo Nacional

POR CEDULA QUE ENTREGUE A: JULIO EDENILSON BLANCO SOLORZANO.

CARGO: SECRETARIO GENERAL ADJUNTO II PARTIDO POLÍTICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD -VOS-.

QUIEN DE ENTERADO (A) SI FIRMO. DOY FE.

NOTIFICADO (A): 


Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral

